

Corresponde expediente N° 2720-S-2022

General San Martín, 28 DIC 2022

VISTO

Que por las presentes actuaciones se ha procedido al llamado de **Licitación Privada** N° 206/22 el día 12 de diciembre de 2022, para la contratación del "SERVICIO DE NEFROLOGIA Y HEMODIALISIS", originado por la Secretaria de Salud, según expte. 2720-S-2022.-

Que la Comisión Permanente de Preadjudicaciones, la Dirección General de Compras y Contrataciones y la Dirección Gral. de Contaduría han tomado intervención aconsejando la aprobación del Acto Licitatorio y en consecuencia la adjudicación de los rubros licitados, y;

CONSIDERANDO

Que el art. 190 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración de la Provincia de Buenos Aires mencionada, como parte integrante del expediente del llamado a licitación, el decreto de adjudicación. -

Que el art. 176 de la normativa mencionada, precedentemente prevé la devolución de Garantías propuestas no aceptadas. -

Por ello el Señor INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE GRAL SAN MARTIN en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébese la **LICITACION PRIVADA N° 206/22** celebrada el día 12 de diciembre de 2022 para la contratación del "SERVICIO DE NEFROLOGIA Y HEMODIALISIS" originada por la Secretaria De Salud, según expte. 2720-S-2022.-

012912022



ARTICULO 2°: ADJUDICASE a la empresa CENTRO DE ESTUDIO Y TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES CRITICAS CETEC SRL por ajustarse a lo solicitado por la suma de tres millones quinientos sesenta y cuatro mil (\$) 3.564.000.-).

ARTICULO 3°: Los fondos para dar cumplimiento al artículo anterior serán tomados de la Cuenta: Jurisdicción 1.1.1.01.05.000-Categoría Programática 43.01 -Fuente de Financiamiento 1.1.0- Imputación presupuestaria 3.4.2.03 otros servicios médicos y sanitarios. -

ARTICULO 4°: Procédase a la devolución de las garantías de ofertas no aceptadas a los oferentes de la presente, dejándose expresa constancia de su retiro en el expediente de referencia. -

ARTICULO 5°: El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Coordinación de Gestión. -

ARTICULO 6°: Pase a la Jefatura de Gabinete para dar número de registro al presente y publíquese en el Boletín Municipal.

ARTICULO 7°: Cúmplase y a sus efectos pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones para hacer la Orden de Compra correspondiente. Fecho tome conocimiento la Dirección Gral. de Contaduría y cumplido resérvese en la misma. -

Ns
14188

Oscar Di Lena
Secretario de Economía y
Coordinación de Gestión

Fernando Moreira
Intendente Municipal

DECRETO Nº 01291 2022

